

Numero de boletin: 29384

Fecha: 30/11/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

```
69532---DECRETO 3899 / 2018 DECRETO / 2018-11-16
69535---DECRETO 3907 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69533---DECRETO 3908 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69531---DECRETO 3909 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69534---DECRETO 3911 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69530---DECRETO 3912 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69529---DECRETO 3913 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69539---DECRETO 3914 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69546---DECRETO 3915 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69545---DECRETO 3916 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69551---DECRETO 3917 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69550---DECRETO 3918 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69549---DECRETO 3919 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69548---DECRETO 3920 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69547---DECRETO 3921 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69536---DECRETO 3922 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69538---DECRETO 3923 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69543---DECRETO 3924 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69544---DECRETO 3925 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69540---DECRETO 3926 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69537---DECRETO 4017 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69541---DECRETO ACUERDO 42 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26
69542---DECRETO ACUERDO 43 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26
69426---RESOLUCIONES 145 / 2018 IPAAT / 2018-06-15
69552---RESOLUCIONES 2102 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05
69553---RESOLUCIONES 2103 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05
69554---RESOLUCIONES 2105 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05
69555---RESOLUCIONES 2106 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05
69556---RESOLUCIONES 2113 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06
69557---RESOLUCIONES 2114 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06
69558---RESOLUCIONES 2115 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06
69559---RESOLUCIONES 2116 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06
```

Sección Avisos

```
220438---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 13.231/18
```

220439---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16.667/18

220448---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 19.121/18

220441---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.886/18

220445---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 19.972/18

220446---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.142/18

220386---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

220314---JUICIOS VARIOS / BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

220318---JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

220415---JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONCURSO PREVENTIVO

220434---JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

220294---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO

220408---JUICIOS VARIOS / CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

220452---JUICIOS VARIOS / CORONEL ROSA DALMIRA C/ PINELLO CARLOS

220478---JUICIOS VARIOS / DELL' AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA

220299---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

220442---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

220477---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION"

220458---JUICIOS VARIOS / MEDINA JUANA LORENA C/ LENCINA JULIA CORINA

220324---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ SANTILLAN MIGUEL GUSTAVO

220473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.

220289---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL

220290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION FISCAL

220444---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

220303---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.

220360---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA.

220459---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA

220354---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.

220364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO

220295---JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO.

220447---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

220283---JUICIOS VARIOS / VALLEJO JUAN RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA

220474---JUICIOS VARIOS / YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/ OSCARI HECTOR SEGUNDO Y OTRO

220131---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

220443---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN EXP. Nº 7080/360/18

220043---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2018

220402---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION PUBLICA Nº 08/2018

220397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N $^{\circ}$ 39/2018

220469---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 40/2018

220470---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 41/2018

220376---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2018

220377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018

220467---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 10.579/18

220466---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 95.336/18

220436---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 03/18/O

220399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA Nº 15/18/M

220437---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA Nº 16/18/M

220460---SOCIEDADES / ANTONIO BARBEITO E HIJOS S.R.L.

220476---SOCIEDADES / ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L.

220471---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

220464---SOCIEDADES / BULONERIA MITRE S.R.L.

220450---SOCIEDADES / CALIAS DEL NORTE S.R.L.

220481---SOCIEDADES / CAMARA DE COMERCIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

220453---SOCIEDADES / CLUB A TLETICO SAN JOSE

220463---SOCIEDADES / CUARTO CRECIENTE S.A.S.

220449---SOCIEDADES / EL FARAON S.A.S.

220454---SOCIEDADES / EL SACRIFICIO S.R.L.

220468---SOCIEDADES / GANADERA DEL NORDESTE S.R.L.

220288---SOCIEDADES / HAMBURNORTE S.R.L.

220331---SOCIEDADES / HELPA S.A.

220456---SOCIEDADES / RODRIGUEZ Y JULIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

220381---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

220350---SUCESIONES / ABEL ROBERTO VEGA

220427---SUCESIONES / ALMIRON, VICTOR MANUEL

220472---SUCESIONES / BENJAMIN FRIAS ALURRALDE

220349---SUCESIONES / CANTO MANUEL ALFREDO

220433---SUCESIONES / CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ

220431---SUCESIONES / ELENA MERCEDES PALISA

220366---SUCESIONES / ERNESTO RAUL VENEZIANO

220440---SUCESIONES / FELIPE ORELLANA

220475---SUCESIONES / FERNANDO SEGUISMUNDO HERRERA

220462---SUCESIONES / GRACIELA DE VALLE MEDINA DNI. Nº 14.359.555

220465---SUCESIONES / HILARIO ERNESTO MARTINEZ

220348---SUCESIONES / JOVITA BEATRIZ GARCIA

220432---SUCESIONES / JUAN CARLOS MAS

220435---SUCESIONES / JUAN DOMINGO PEREYRA

220398---SUCESIONES / JULIO AUGUSTO CARRIZO

220411---SUCESIONES / LUIS ROBERTO MAGGIOLO

220344---SUCESIONES / MALTEZ, MATIAS RODOLFO

220461---SUCESIONES / MARIA ELISA ENRIQUETA FLASS

220451---SUCESIONES / RENATO CARLOS BIANCATO

220457---SUCESIONES / RODRIGUEZ CARLOS HECTOR

220480---SUCESIONES / SILVA FRANCISCO DAMIAN

220455---SUCESIONES / TOMAS ANSELMO AREDES

220479---SUCESIONES / VICTOR HUGO MARTINEZ

DECRETO 3899 / 2018 DECRETO / 2018-11-16

DECRETO N° 3.899/1, del 16/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 3.735/110-S-18.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio E. Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Neuquén, el día 26 de noviembre de 2018, con regreso el día 30 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de asistir al 2º Congreso Nacional de Transformación Digital - Gobierno y Ciudadanía, el cual se llevará a cabo entre los días 28 al 30 de noviembre del corriente año, en la Provincia de Neuquén. Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio E. Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Neuquén, el día 26 de noviembre de 2018, con regreso el día 30 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante únicamente en lo que respecta al pago de viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3907 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.907/3 (SO), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE Nº 117/320-C-2018 y Agreg.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Obras Públicas tramita la aprobación, del gasto al solo efecto de rendir cuentas de la compra de combustible, en el marco de la Ley Nº 7.875 de Emergencia Hídrica Social, por la suma de \$ 527.200,00, y CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución N° 267/3(S.O.) del 12/04/2018 (fs. 21/22) se autoriza la contratación de 20.000 litros de combustible.

Que fs. 20 corre agregada la Factura N° 0001-00002172 de Estación Central S.R.L. por un importe de \$572.200,00.

Que a fs. 29 la Dirección Provincial de Vialidad informa el retiro de combustible en fechas 31/05, 04/06, 07/06 y 08/06 de 2018, y a fs. 47 se adjunta comprobante de pago de Tesorería General de la Provincia por un importe de \$527.200,00.

Que a fs. 57/70 la Dirección Provincial de Vialidad indica los trabajos efectuados y la distribución de combustible y a fs. 75 da su conformidad con los trabajos efectuados la Comuna Rural de La Madrid.

Que a fs. 78 interviene Contaduría General de la Provincia con informe de su competencia

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a dictamen de Fiscalía de Estado N° 2.549 del 27 de setiembre de 2018 obrante a fs. 80,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Apruebase al solo efecto de rendir cuentas el gasto efectuado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por la compra de combustible a la Firma Estación Central S.R.L., por la suma de pesos: quinientos veintisiete mil doscientos (\$527.200,00) en el marco de la Ley Nº 7.875 de Emergencia Hídrica Social, con la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto General 2018- Jurisdicción 21- SAF M.E- SUBD. ADM. S.E. OBRAS PÚBLICAS- Unidad de Organización 540- SEOP- Programa 12- Finalidad/Función 379- Subprograma 00 -Proyecto 02- Obras Hídricas Varias II- Obra Nº 53- Emergencia Hídrica 7.875- Financiamiento Recurso 34.528 Remanente Recurso 22.418- Partida Subparcial 256 "Combustibles y Lubricantes \$527.200,00, atento a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3908 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.908/3 (SH), del 20/11/2018.-EXPEDIENTE N° 714/370-i-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para hacer frente al incremento de los valores de las prestaciones comprendidas en el Convenio con la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Tucumán, para los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2765 del 24 de octubre de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) cada una, para noviembre y diciembre de 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio ae Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3909 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.909/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 6454/371-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro gestiona la designación en planta permanente, categoría 21 de la Lic. Mariela Susana Audi, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional actualmente cumple funciones en la repartición en carácter de agente transitorio con una remuneración equivalente a la categoría 21.

Que a fs. 1 el señor Ministro de Economía presta conformidad a lo tramitado y a fs. 2 y 3 se adjunta Foja de Servicios de la profesional.

Que por lo tanto corresponde adoptar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al dictamen de Fiscalía de Estado Nº 2321 del 29 de agosto de 2018 adjunto a fojas 12

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, por los motivos expuestos er el considerando que antecede, a la Lic. MARIELA SUSANA AUDI, D.N.I. Nº 22.557.266, en el cargo vacante de planta permanente Categoría 21 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO. ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal será imputado a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 21 "U. O. Nº 530 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3911 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.911/3 (ME), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 1085/369/PEN/2018.

VISTO, que resulta necesario designar representantes para integrar el Consejo Asesor y la Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, y CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo Federal fue creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 938/18, en la órbita de la Secretaría de Provincias y Municipios, y tiene por objeto establecer los procedimientos y metodologías de aplicación para determinar las valuaciones fiscales de los inmuebles del territorio de las Provincias adheridas al Consenso Fiscal aprobado por Ley 27429. Que habiéndose adherido la Provincia al Consenso Fiscal mediante Ley Nº 9070, resulta necesario designar los funcionarios idóneos para representar a la Provincia en el citado Organismo, por lo corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Por ello,

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, como representante del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en el Consejo Asesor del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, al señor Director General de Catastro, Agrim. Alejandro Felix Navarro Miguez, o quien lo reemplace en sus funciones, en virtud de lo considerado precedentemente. ARTICULO 2º.- Desígnase, como representante del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en la Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, al señor Director Adjunto de la Dirección General de Catastro, Ing. Enrique Eduardo Espeche, o quien lo reemplace en sus funciones, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Economía a disponer el reemplazo de los funcionarios representantes del Gobierno de la Provincia ante el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo ameriten.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3912 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.912/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 26171/377-2018.

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado, en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez, Director General y al Ing. Enrique Eduardo Espeche, Director Adjunto de la Dirección General de Catastro y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de posibilitar la asistencia de los funcionarios, a la convocatoria de los todos los Estados Miembros del Consejo Federal de Catastro, cuya realización se llevará a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízanse al Director de la Dirección General de Catastro, Agrim. ALEJANDRO FÉLIX NAVARRO MIGUEZ, y al Director Adjunto Ing. ENRIQUE EDUARDO ESPECHE a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de noviembre de 2018, para asistir a la convocatoria a todos los Estados Miembros del Consejo Federal del Catastro a llevarse a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2018, con regreso a la provincia el 27 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos en concepto de pasajes y viáticos serán afrontados por Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3913 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.913/3 (ME), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 26853/377-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales puedan concurrir en misión oficial a la primera reunión constitutiva del ORGANISMO FEDERAL de Valuaciones de Inmuebles, a realizarse en dicha ciudad, el día 21 de noviembre del corriente año.

Que los gastos emergentes en concepto de viáticos, combustibles y otros derivados de la misión oficial serán afrontados con recursos provenientes de la Ley Convenio N° 7.263.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME;) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 21/11/18 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de participar de la primera reunión constitutiva del ORGANISMO FEDERAL de Valuaciones de Inmuebles, regresando a nuestra Provincia el mismo día del corriente mes y año.

ARTICULO 2° .- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en concepto de viáticos y pasajes, será afrontado con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3914 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.914/3 (ME), del 20/11/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la C.P.N. Mariana Ruiz Toscano, Directora de Despacho, (int) del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de noviembre de 2018, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que la mencionada funcionaria pueda asistir a la Jornada de cierre del Programa Federal - Edición 2018, que se llevará a cabo el próximo 22 y 23 de noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que dicho programa de capacitación es implementado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) de la Secretaría de Modernización de la Nación. Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo Nº 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, a la C.P.N. Mariana Ruiz Toscano Directora de Despacho del Ministerio de Economía - a trasladarse en misión oficial - vía aérea - a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de noviembre de 2018, a fin de asistir a la Jornada de cierre del Programa Federal - Edición 2018 - del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) de la Secretaría de Modernización de la Nación, retornando a nuestra Provincia el día 23 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la unidad de organización Nº 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3915 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.915/14 (SGyJ), del 20/11/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar, a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, al señor Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Dr. Fernando Agustín Barrera Palou y a la señora María Silvana Salinas, Personal Transitorio, Categoría 21 dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de diciembre de 2018, con fecha de regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que los mismos participen de la firma de Convenios con la Universidad Católica Argentina y la Universidad Austral.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaría mientras dure la ausencia de su titular. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N $^{\circ}$ 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo 11/03-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, al señor Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Dr. Fernando Agustín BARRERA PALOU, DNI Nº 27.974.866 y a la señora María Silvana SALINAS, DNI Nº 29.060.373 Personal Transitorio, Categoría 21 dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de diciembre de 2018, con fecha de regreso el mismo día.

ARTÍCULO 2º.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer a la Dra. Vargas Aignasse y al Dr. Barrera Palou los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán - Buenos Aires - Tucumán, y a abonar los viáticos correspondientes y a la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación a proveer a la Sra. Salinas, los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán - Buenos Aires - Tucumán, y a abonar los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en lo referente a los gastos a la Dra. VARGAS AIGNASSE a las partidas presupuestarias especificas que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 240 SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en lo referente a los gastos del Dr. Barrera Palou, a las partidas presupuestarias especificas que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 241 DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y los gastos de la señora Salinas, a las partidas presupuestarias

especificas que en efecto cuenta Unidad de Organización Nº 040, Denominación: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, todo ello en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado tor el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación. ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3916 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.916/14 (MGyJ), del 20/11/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia Dra. María Felicitas Masaguer, a la señorita Directora de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia C.P.N. Jesica Natalia Casis, a la señora Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia C.P.N. Corina E. Lobo Colombres, a la señora Subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno Justicia C.P.N Lucia Inés Villa Rouges y al Dr. Benjamín José Terán, empleado, Personal de Gabinete, Categoría 21 dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 22 y 23 de noviembre de 2018; y CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene, como objeto que las citadas funcionarias y agente participen del "Programa Federal 2018 Jornada de Cierre", a realizarse los días 22 y 23 de Noviembre de 2018 en la mencionada ciudad, el mismo está organizado por el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD) y el Instituto de la Administración Publica (INAP), Secretaría

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

de Modernización Presidencia de la Nación;

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dra. María Felicitas MASAGUER, DNI Nº 28.681.855, a la señorita Directora de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, C.P.N. Jesica Natalia CASIS, DNI Nº 30.268.4:78, a la señora Directora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, C.P.N. Corina E. LOBO COLOMBRES, DNI Nº 20.433.781, a la señora Subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno Justicia, C.P.N Lucia Inés VILLA ROUGES, DNI Nº 24.802.067, y al Dr. Benjamín José TERÁN, DNI Nº 29.175.356, empleado, Personal de Gabinete, Categoría 21 dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de noviembre de 2018, con fecha de regreso el día 23 de noviembre de 2018 en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer a los citados funcionarios y agente los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Bs. As. - Tucumán) para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y

JUSTICIA en el Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3917 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO Nº 3.917/1 (SECP), del 20/11/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de noviembre de 2018, y CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. Nº 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de noviembre de 2018 con fecha de regreso el día 23 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2º.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3918 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.918/3 (SO), del 20/11/2018.-

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto de que la citada funcionaria, asista a la CXLI Asamblea Plenaria Ordinaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas a realizarse el día 21 de noviembre de 2018 a horas 12,30 en la sede del CIMOP, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Ofic. 1105 Capital Federal, como así también se entreviste con autoridades de la Subsecretaría de Recursos Hídricos para tratar temas inherentes a sus funciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO - D.N.I. Nº 12.352.036, a trasladarse en misión oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de noviembre de 2018 con regreso para el día 22 del mismo mes y año por los motivos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Obras Públicas, Arq. MARIO DANIEL RIVERO.

ARTICULO 3°. La erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 540 denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3919 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.919/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 800/370-CGP-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la C.P.N. Flavia Lorena Correa Medina, Categoría 21, y de la C.P.N. Josefina María Acker Kegel, Categoría 21, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial de referencia tiene la finalidad de posibilitar la asistencia de las profesionales al cierre de las Terceras Jornadas del Programa Federal de Formación de Políticas Públicas, cuya realización se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo Nº 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y disposiciones modificatorias, dictando el respectivo acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la C.P.N. Flavia Lorena Correa Medina, Categoría 21, y a la C.P.N. Josefina María Acker Kegel, Categoría 21, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, a trasladarse, por vía aérea, en misión oficial el 21 de noviembre de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir al cierre de las Terceras Jornadas del Programa Federal de Formación de Políticas Públicas, a realizarse los días 22 y 23 de noviembre dek018, con regreso a la provincia el 23 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en concepto de viáticos y pasajes, deberá ser imputado a las partidas específicas del Presupuesto General 2018, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3920 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.920/3 (ME), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1058/369-U-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Lic. Severo Gorgoño Cáceres Cano, Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial y al Lic. Nicolás Paz -Categoría 21- dependiente de dicha jurisdicción, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales puedan tratar temas relacionados al Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), durante los días 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, al Lic. Severo Gorgoño Cáceres Cano, Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial y al Lic. Nicolás Paz -Categoría 21- dependiente de dicha jurisdicción, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, el día 21 de noviembre de 2018, a fin de cumplir con la gestión encomendada, durante los días 21 y 22, regresando a nuestra provincia el día 22 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas especificas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4° . - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3921 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.921/3 (ME), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1105/369-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P.N. Sergio Gerardo Guerra, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas (D.G.R.) a trasladarse en misión oficial, el día 11 de diciembre del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda dictar el curso de capacitación a la Delegación Capital Federal de la D.G.R..

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N $^{\circ}$ 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al C.P.N. Sergio Gerardo Guerra, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 11 de diciembre de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea-a fin de poder dictar el curso de capacitación a la Delegación Capital Federal de la D.G.R, regresando a nuestra provincia el día 12 de diciembre del corriente año, en horas de la noche.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas especificas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3922 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.922/3 (ME), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1092/369-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Luís Adolfo CHAIN -Categoría 23- de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de noviembre de 2018, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional pueda participar de la jornada de cierre del Programa Federal - Edición 2018, durante los días 22 y 23 de noviembre.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N $^{\circ}$ 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Economía.

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ing. Luís Adolfo Chaín -Categoría 23- de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 22 de noviembre -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de la jornada de cierre del Programa Federal- Edición 2018, durante los días 22 y 23, con regreso a nuestra Provincia el día 23 de noviembre de 2018. ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior -en concepto de pasajes y viáticos- será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización Nº 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA- en el presupuesto general 2018. ARTICULO 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3923 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.923/3 (ME), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1090/369-S-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl E. Ferrazzano, el día 21 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda efectuar gestiones atinentes a su función.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl E. Ferrazzano, a trasladarse en misión oficial el día 21/11/2018 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder efectuar gestiones atinentes a su función, regresando a nuestra Provincia por la misma vía el día 22 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3924 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.924/3-(SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 7.202/400-S-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Salud Pública gestiona ampliación de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.859 del 5 de noviembre de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), Finallgiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2º.- Increméntase la Jurisdicción 25 - SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 -UD., Nº 710 - Ministerio de Salud Pública, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. Nº 710 - Ministerio de Salud Pública, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3925 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.925/3 (SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 932/369-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona ampliación presupuestaria de la Partida Principal 500 - Transferencias-, del Presupuesto General 2018, para atender el pago de subsidios otorgados por el Gobierno Provincial hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5º del Decreto Nº 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incrementar la partida de referencia, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2816 del 30 de octubre de 2018 adjunto a fs. 6 de estos de actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos' Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 517 -Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro-, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", programa/2 "U.O. Nº 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN -Subsidios Varios-", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, "U.O. Nº 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN- Subsidios varios-", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia",

Partida Subparcial 513 -Becas- \$300.000.-

Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas- \$4.700.000.-

Partida Subparcial 517 -Transf. a otras inst. cult. y soc. sin fines de lucro-\$33.000.000.-

Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas- \$2.000.000. \$40.000.000.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3926 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.926/3 (SH), del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 715/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a hacer frente a las necesidades salariales del organismo.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2827 del 30 de octubre de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-). ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1º, se abonará en dos (2) cuotas mensuales e iguales de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) cada una, para noviembre y diciembre de 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4017 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO Nº 4.017/1, del 22/11/2018.-

VISTO, la Ley 5473 (Art. 26° - Texto Consolidado) y el Decreto N° 646/1-83 (Art. 34°), respecto del goce del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, por parte del personal de la Administración Pública Provincial, y CONSIDERANDO:

Que en atención a las disposiciones citadas precedentemente, se estima del caso dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese la Vacación Anual Ordinaria prevista en la Ley N° 5.473 (Art. 26° - Texto Consolidado) y en el Decreto N° 646/1-83 (Art. 34°), reglamentario de aquella, y sus modificatorios, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, durante los meses de Enero y Febrero del año 2019, en un porcentaje mínimo, del 80% y 20%, respectivamente, que se gozarán de conformidad a las pautas que se fijan en el presente Decreto, y por el término que a cada agente le corresponda. ARTICULO 2°.- El empleado que no contare con el saldo necesario de días de vacaciones para cubrir la cantidad de días hábiles del mes de Enero de 2019, comenzará a gozarlas a partir de la fecha de dicho mes que le permita reintegrarse a sus tareas el día 04/02/2019, fecha, en la que empezará el segundo turno.

La Vacación Anual Ordinaria que goce el personal durante el mes de febrero, comenzará el día Lunes 4 de febrero de 2019, conforme las previsiones del Decreto N° 57/1, del 13/1/1995.

ARTICULO 3º. Al personal que en razón de su antigüedad, le correspondiera por vacaciones más de veintitrés días hábiles, se le podrá acordar la misma a partir de la fecha del mes de Diciembre de 2018 que le permita reintegrarse a sus tareas, indefectiblemente, el día 04/02/19. El personal que tenga pendiente de otorgamiento vacaciones anuales ordinarias, cuyo uso no se otorgado y/ suspendido por razones de servicio, hará uso de las más antiguas desde el 17 de Diciembre del corriente año.

Los titulares de Reparticiones deberán procurar, contemplando las necesidades del servicio, que el personal haga uso completo del saldo de la vacación anual ordinaria.

ARTICULO 4°.- Facúltase a los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaría General de la Gobernación y Secretarios de Estado Independientes, a resolver excepciones del porcentaje de personal que hará uso de la vacación anual ordinaria que le corresponda, como así también la fecha en que comenzará el goce de la misma, cuando razones legales y/u operativas así lo aconsejen, teniendo en cuenta los servicios que prestan cada una de las reparticiones de su dependencia, y de conformidad a lo indicado en el Artículo 1°.

Durante el mes de Enero y hasta el 1 de febrero inclusive del año 2019, el horario de la Administración a los efectos de las actuaciones administrativas que sean calificadas como MUY URGENTE por las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y/o Directores de Reparticiones, será de 08.00 a 13.00 horas.

ARTICULO 5°.- Dispónese que el personal que presta servicios en turno vespertino y el que percibe el adicional en concepto de bonificación ppr extensión horaria, hará uso de la vacación anual ordinaria durante el mes Enero y hasta el 1 de febrero de 2019 inclusive (primer turno), debiendo los titulares de las Reparticior; es adoptar los recaudos necesarios para que la actividad administrativa en ese período se concentre exclusivamente en el turno matutino, salvo las excepciones que en mérito a los servicios que brindan las mismas, sean dispuestas mediante Resolución de los funcionarios referidos en el Artículo 4° de este decreto.

ARTICULO 6°.- En el caso que las Reparticiones y/o dependencias estén a cargo de Directores y Subdirectores y Jefes y/o subjefes, los períodos de licencia deberán ser cubiertos preferentemente por cualquiera de ellos.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación. ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 42 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26

DECRETO ACUERDO Nº 42/9 (MDP), del 26/11/2018.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3-SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación del horario de trabaje del Lic. en Comercialización Juan Francisco Blasco, categoría 24, nivel funcionario de conducción, a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento del sector;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyase al Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Lic. en Comercialización Juan Francisco Blasco, categoría 24, nivel funcionario de conducción, en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos Nº 60/1-88 sus modificatorios y ampliatorios en un porcentaje del 100%, y 151/3-SH-92 sus modificatorios y ampliatorios en un porcentaje del 125%; a partir del 14 de Septiembre del año 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las partidas específicas con que cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 43 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26

DECRETO ACUERDO Nº 43/9 (MDP), del 26/11/2018.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nº 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto Nº 39/1-99, y sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial y de asignación especial por cargo crítico respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria del personal que posibilite el normal desenvolvimiento del sector;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyase en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación por dedicación funcional y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos Nº 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y Decreto Nº 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios respectivamente de los funcionarios y empleados de las distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo que en anexo único se detallan. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir del 01 de Agosto de 2018. El Servicio Administrativo del área será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en este artículo, conforme se señala en cada caso; en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuentan las reparticiones detalladas en el anexo único; en el Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 145 / 2018 IPAAT / 2018-06-15

San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018 Resolución N° 145/2018 (IPAAT). Expte. N° 931/465-I-2016.

VISTO: el sumario instruido contra Tecnocontrol Industrial S.A. titular de la explotación del Ingenio San Juan-, y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 412/2016 (Gerencia IPAAT) se dispuso la instrucción de sumario administrativo previo en contra de Tecnocontrol Industrial S.A. por omitir presuntivamente la constitución, en el tiempo debido, de la garantía a su cargo sobre las novecientas veintiséis con treinta y cinco centésimas (926,35) toneladas de azúcar determinadas en la declaración jurada presentada con el objeto de liquidar los azúcares en garantía correspondientes a la producción obtenida por el Ingenio San Juan durante la primera quincena de noviembre de 2016 (Expte. Nº 907/465-C-2016), conducta tipificada en el inciso 4 del artículo 18 de la Ley Nº 8573.

Que la firma sumariada fue notificada de la Resolución N° 412/2016 (Gerencia IPAAT) el 03/02/2017 y, aunque se le acordó un plazo de ocho días hábiles para que formulara por escrito su descargo, ofreciera las pruebas y acompañara la documentación de la que intentara valerse, no ejerció su derecho de defensa en esta instancia.

Que, habiendo concluido la instrucción, corresponde dictar resolución definitiva.

Que, de acuerdo a las constancias reunidas, se encuentra acreditado que Tecnocontrol Industrial S.A. omitió la constitución, en el tiempo debido, de la garantía correspondiente a la producción de azúcar obtenida por el Ingenio San Juan durante la primera quincena de noviembre de 2016.

Que, en consecuencia, Tecnocontrol Industrial S.A. observó una conducta punible, toda vez que el artículo 18, inciso 4, de la Ley Nº 8573 tipifica como infracción el incumplimiento total o parcial de la obligación de constituir la garantía correspondiente mediante el depósito de los azúcares respectivos, en las cantidades y plazos establecidos por la autoridad de aplicación.

Que, con todo, acontecimientos ulteriores, si bien ajenos a la encartada, determinaron la necesidad de reexaminar esa conclusión, sea en cuanto a la subsistencia misma de la pretensión punitiva, sea solo en cuanto a su extensión.

Que, en efecto, la fijación de un porcentaje definitivo del excedente inferior al provisorio vigente al tiempo en que la sumariada efectuó su declaración bajo juramento (24,28%, cfr. Res. Nº 112/2016 IPAAT- vs. 27,31%, cfr. Res. Nº 15/2016 IPAAT-), cuyos efectos se proyectaron a toda la zafra 2016/17, impone la reducción de las cantidades de azúcar autoliquidadas por la firma sumariada en su declaración jurada determinativa de la garantía debida. Que, en este sentido, recalculada la cantidad debida en garantía por la

producción obtenida durante la primera quincena de noviembre de 2016, resulta que la cantidad de azúcar cuyo depósito en garantía se omitió, teniendo en cuenta la producción de azúcar cristalizada obtenida durante la primera quincena de noviembre de 2016, asciende a ochocientas veintitrés con cincuenta y siete centésimas (823,57) toneladas de azúcar.

Que, como consecuencia, corresponde ajustar el alcance de la infracción imputada a Tecnocontrol Industrial S.A. a la cantidad de azúcar indicada.

Que para graduar el importe de la multa que se impone se ha observado lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 8573.

Que, en tal sentido, corresponde tener presente que, para enfrentar una situación signada por la sostenida retracción del precio del azúcar en el mercado nacional, y sus secuelas en la estructura económica, productiva y social provincial, Tucumán sancionó la Ley Nº 8573, instituyendo un régimen dirigido a fomentar que, una vez garantizado el abastecimiento de la demanda de azúcar en el mercado interno argentino, la producción de caña excedente fuera destinada a la elaboración de alcohol no procedente de melaza o a la fabricación de azúcar para exportación.

Que, a tal efecto, la Ley N° 8573 sujetó a los ingenios azucareros de la provincia y a los productores de caña de azúcar a un Sistema de Depósito en Garantía que, durante la molienda, se nutre de los azúcares que superen la demanda nacional, evitando que ellos se vuelquen al mercado interno, y los libera una vez que los interesados acrediten la exportación de azúcar y/o la producción de alcohol no proveniente de melaza mediante refundición de azúcares una vez finalizada la molienda.

Que, como fácilmente puede advertirse, el incumplimiento de su obligación de constituir, en el tiempo debido, la garantía correspondiente a la producción de azúcar obtenida por el Ingenio San Juan durante la primera quincena de noviembre de 2016, mediante el depósito del respectivo volumen de azúcar, constituye una falta grave de Tecnocontrol Industrial S.A., quien, al sustraer al Sistema de Depósito en Garantía azúcares que debieron introducirse y permanecer en él hasta su liberación en los supuestos previstos normativamente, obstaculizó la realización del fin perseguido con la sanción de la Ley Nº 8573, en la medida en que los azúcares no ingresados estuvieron en condiciones de volcarse al mercado interno y de incidir en el precio del producto.

Que, para ponderar adecuadamente el desvalor de la conducta objeto del reproche que se formula en la presente Resolución, no debe perderse de vista que cuando uno de los actores alcanzados por el régimen de la Ley Nº 8573 se beneficia con la acción de los restantes, sin cargar con su parte en la gestación del bien público del que se aprovecha, no sólo socava ese bien público, haciéndolo descender a un nivel inferior al óptimo como consecuencia del ya indicado incremento del volumen de azúcar en condiciones de volcarse al mercado interno, también irradia un poderoso estímulo contrario al sometimiento al Sistema de

Depósito en Garantía en virtud del agravio por comparación que provoca en aquellos otros protagonistas que sí observan su deber en esta materia, efecto que es particularmente intenso cuando el universo de sujetos obligados es tan reducido como el de la industria azucarera en la Provincia de Tucumán.

Que, desde otra perspectiva, la escala productiva de Tecnocontrol Industrial S.A. (firma que durante la zafra 2016 realizó la más baja molienda en la Provincia, de acuerdo a la información proporcionada mediante declaración jurada) ha sido tenida en cuenta de modo reflejo para tasar la sanción que se le impone, en la medida en que el volumen de azúcar cuya constitución en garantía omitió, al que la multa fijada se proporciona, resulta un corolario de aquella magnitud.

Que, por lo demás, ha sido apreciada como atenuante en favor de la encartada que no registra antecedentes por la misma infracción tipificada en el inciso 4 del artículo 18 de la Ley Nº 8573, y en su contra, que no regularizó la situación a lo largo de la zafra 2016/17.

Que, por último, atendiendo a fines de prevención general y especial, la sanción que en cada caso se aplica expresa la imperiosa necesidad de que ella no resulte para el infractor una alternativa claramente más conveniente que la del cumplimiento de la obligación sustancial impuesta por la Ley Nº 8573.

Que, en conclusión, la sanción que se impone traduce el juicio prudencial al que se ha arribado atendiendo a los parámetros indicados.

Que, teniendo en cuenta que el artículo 18, inciso 4, de la Ley N° 8573 prevé una multa graduable entre un importe mínimo equivalente al valor de cien (100) bolsas de azúcar blanco común tipo A de cincuenta (50) kilogramos en el mercado interno, de acuerdo a la información que sobre el particular suministre la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, y un importe máximo equivalente a cinco (5) veces el valor de la cantidad de azúcar cuyo depósito se omitió, se ha decidido imponer a Tecnocontrol Industrial S.A. una multa de monto equivalente al valor de doscientas cincuenta (250) bolsas de azúcar blanco común tipo A de cincuenta (50) kilogramos en el mercado interno por cada un mil (1.000) toneladas cuyo depósito en garantía omitió, fórmula en virtud de la cual el importe de la multa ha de ajustarse al valor de doscientas cinco (205) bolsas.

Que, en consecuencia, dado que según el último informe remitido por la Dirección de Comercio Interior de la Provincia el precio promedio de la bolsa de azúcar blanco común tipo A de cincuenta (50) kilogramos correspondiente al mes de mayo de 2018 asciende a pesos cuatrocientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$ 493,50.-), netos del impuesto al valor agregado, el importe de la multa que se aplica es de pesos ciento un mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos (\$ 101.167,50.-).

Que, por ello, y en ejercicio de la competencia asignada en el inciso 5 del artículo 4 de la Ley N° 8573, en su reunión del día 15/06/2018,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN RESUELVE:

Artículo 1°.- Imponer a Tecnocontrol Industrial S.A., de conformidad con el inciso 4 del artículo 18 de la Ley N° 8573, una multa de pesos ciento un mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos (\$ 101.167,50.-), equivalentes al valor de doscientas cinco (205) bolsas de azúcar blanco común tipo A de cincuenta

(50) kilogramos en el mercado interno, de acuerdo al precio informado por la Dirección de Comercio Interior de la Provincia para el mes de mayo de 2018, por el incumplimiento de la obligación de constituir la garantía correspondiente a la producción de azúcar obtenida por el Ingenio San Juan durante la primera quincena de noviembre de 2016, mediante el depósito de las ochocientas veintitrés con cincuenta y siete centésimas (823,57) toneladas determinadas a partir de la cantidad liquidada por esa firma en la declaración jurada respectiva (Expte. Nº 907/465-C-2016) y siguiendo las pautas indicadas en el Considerando.

Artículo 2°.- Acordar a Tecnocontrol Industrial S.A. un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, para abonar la multa impuesta en el artículo 1, mediante transferencia o depósito en la Cuenta Corriente Nº 154111/7 del Banco del Tucumán S.A. (CBU Nº 0600000430000015411179), bajo apercibimiento de ejecución.

Artículo 3°.- Establecer que Tecnocontrol Industrial S.A. deberá comunicar el pago de la multa impuesta en el artículo 1 al Área Administrativa y Financiera dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del depósito o transferencia del importe correspondiente, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 18, inciso 1, de la Ley N° 8573.

Artículo 4°.- Instruir a la Jefatura de Asuntos Jurídicos a proceder al cobro por vía judicial de las multas impuestas si ellas no son abonadas en término.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a Tecnocontrol Industrial S.A.

Artículo 6°.- De forma.

RESOLUCIONES 2102 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 2103 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 2105 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2106 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2113 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2114 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2115 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2116 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 13.231/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13.231/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Malvinas, Departamento: Lules, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 77.043 C: II - Secc.: D, Lam.: 14, Parcela: 242 Matricula: 13816 - Orden: 17; - Poseedor: María José Terán, D.N.I N° 13.847.500. La Fracción mensurada linda al Norte con Cia Azucarera Los Balcanes S. A. - Desague de por Medio; al Sur con Camino Vecinal, al Este con María José Terán y al Oeste con Cia Azucarera Los Balcanes S. A. - Desague de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/11/2018. Aviso N° 220.438.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16.667/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 16.667/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán. Departamento: Capital, domicilio: Pje José María Pereda Nº 1.550 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 118.486 C: I - Secc.: 14 A. Manz.: 6 A, Parcela: 11 P - Matricula: 4735 - Orden: 2141; Padrón Nº 118.487 C: I Secc.: 14 A, Manz.: 6 A, Parcela: 11 Q - Matricula: 4737 - Orden: 2142 - Poseedor: Sanjuan Paula Melina, D.N.I Nº 33.703.071 Y Soria Daniela Estefanía, D.N.I. Nº 34659715. La Fracción mensurada linda al Norte con Epifanio Corbalán; al Sur con Pedro Prioris, al Este con Pasaje José María Pereda y al Oeste con PH 2409. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/11/2018. Aviso Nº 220.439.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 19.121/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 19.121/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Naranjito, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Ruta Prov. Nº 321 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 73.552 C: II - Secc.: F, Manz.: 36 - Parcela: 243 A Matricula: 12668 - Orden: 68; Padrón N° 270.595 C: II - Secc.: F, Manz.: 36 - Parcela: 243 B - Matricula: 12668 - Orden: 214 - Poseedor: Eduardo Enrique Palacio, D.N.I Nº 11.418.779. La Fracción mensurada linda al Norte con Canal de Desague d.p.m. con Raúl Ramón Buffo: al Sur con Ruta Prov. Nº 321 d.p.m. con Alberto Amado Posleman, al Este con Victoriano Caro P. 72551 - Victoriano Caro P. 173.884 Y al Oeste con Ramón Alfredo Peralta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/11/2018. Aviso Nº 200.448.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 19.886/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 19.886/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cevil Pozo, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Ruta Prov. Nº 303 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 573.428 C: I - Secc.: L, Lam.: 138, Parcela: 235 H - Matricula: 11.206 - Orden: 366; Poseedor: Brito Pablo Sebastian, D.N.I Nº 29.102.845. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. Nº 303; al Sur con Vías F.F. C.C., al Este con Cia Azucarera Concepción S.A y al Oeste con Cia Azucarera Concepción S.A. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/11/2018. Aviso Nº 220.441.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 19.972/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19.972/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rumi Punco. Departamento: La Cocha, domicilio: Calle Pedro Fernando Riera S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.583 C: I - Secc.: B, Lam.: 480 - Parcela: 989 - Matricula: 39458 - Orden: 7; Poseedor: Serrano Jorge Eduardo, D.N.I N° 26.161.073. La Fracción mensurada linda al Norte con Ernesto H. Hernández e Hijos SRL; al Sur con Ignacio Zelaya -- Calle Pedro Fernando Riera de por medio, al Este con Suc Pedro Saavedra y al Oeste con Osvaldo Humberto Ybañez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/11/2018. Aviso N° 220.445.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 21.142/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21.142/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rumi Punco, Departamento: La Cocha, domicilio: Pasaje Saavedra S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.576 C: I - Secc.: B, Lam.: 480 - Parcela: 991 Matricula: 39.461 - Orden: 10; Padrón N° 93.000 C: I - Secc.: B, Lam.: 480 - Parcela: 990 - Matricula: 39.459 - Orden: 8, Poseedor: Serrano Jorge Eduardo, D.N.I N° 26.161.073. La Fracción mensurada linda al Norte con Ignacio Zelaya; al Sur con Pje Saavedra, al Este con Ignacio Zelaya - Blanca Nelly Saavedra - Silvana Robin y al Oeste con Pedro Bustos - Pje Saavedra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/11/2018. Aviso N° 220.446.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida Nº 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Santa Fe Nº 1294. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-46868. a nombre de Acosta Clemente Lucrecio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 380.847. Solicitado mediante Expte. Nº 1131/140-C-2017.

Localizado en Calle Colombia Nº 766. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº186 Fº145 - 146 SºB Aº1944. a nombre de Silva Ricardo Rafael. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 29.581. Solicitado mediante Expte. Nº 288/140-V-2018.

Localizado en Calle Balcarce Nº 422. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº25Fº141 - 145SºBAº1926. a nombre de Jose Manuel Tejeda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 82.931. Solicitado mediante Expte. Nº 619/140-C-2009.

Localizado en Calle Papa Pio XII S/N. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº25 Fº22 SºC Aº1966. a nombre de Cooperativa de Vivienda 19 de Marzo Limitada. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 232.025. Solicitado mediante Expte. Nº 839/140-C-2018.

Localizado en Av. Circunvalación Km Nº 1296. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12392.a nombre de Imelda Sara del Huerto Silva, Jesús Vicente Silva, Maria Cecilia del Huerto Silva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.750. Solicitado mediante Expte. Nº 893/140-S-2018. Localizado en Calle Rondeau Nº 2901. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-15455.a nombre de Marta Alicia Valera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.330. Solicitado mediante Expte. Nº 743/140-R-2015.

Localizado en Barrio: Smata I. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 5986.a nombre de Asociación Mutual de Mecánicos del Automotor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.236 - 430.686 - 430.737. Solicitado mediante Expte. Nº 921/140-S-2018. 961/140-S-2018. 922/140-S-2018.

Localizado en Calle Guatemala Nº 1190. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº349Fº165 - hasta 168SºBAº1957.a nombre de Juan Cicilia o Cecilia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 329.101.Solicitado mediante Expte. Nº 319/140-S-2018. 1175/140-M-2017

Localizado en Pje. 25 de Mayo S/N. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 7260.a nombre de Gutierrez Juana Alcira. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.147 - 532.216.Solicitado mediante Expte. Nº 603/140-C-2018.

Localizado en Av. Francisco de Aguirre Nº 3390. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25704.a nombre de Graneros Felipe Alfonso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.265.Solicitado mediante Expte. Nº 1422/140-R-2011.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 28 y V 30/11/2018. Aviso N° 220.386.

JUICIOS VARIOS / BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la SRA. Juez Dra. Maria del Rosario Arias Gomez y Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (T19-14) a fin de notificar al demandado: "Centro de Camiones Acceso Norte S.R.L." la providencia que a continuacion se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.- Atento a lo nuevamente manifestado, en el sentido de que en el domicilio donde se han venido practicando las notificaciones a la demandada funciona otra empresa, y teniendo en cuenta que tampoco es posible tener por válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en la sede social inscripta de la sociedad (art. 13 de la ley 19.550) habida cuenta que a fs. 60 la Dirección de Personas Jurídicas informa que el último domicilio es en calle "Diagonal Lisandro de la Torre s/n" es decir "sin número", lo que no permite la precisa individualización del inmueble, Previo a Resolver, a fin de evitar el futuro planteo de nulidades, Cítese a Centro de Camiones Acceso Norte SRL mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art.284, inc. 5° del C.P.C.).- Personal.-.CG - Fdo. Dra. Maria del Rosario Arias Gomez - Jueza - San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2014.- I) II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$41.000.- por capital reclamado, con más la suma de: \$12.300.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Citesela de remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- MHR 4060/14.- Fdo: Dra Graciela Lopez de Valverde-Juez-" Secretaria, San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. E 27/11 y V 03/12/2018. \$2.567,50. Aviso N° 220.314.

JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA c/ BOCANERA ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. nº 1331/14, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2018.- 1) Previo a todo trámite atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de I) Abelia Boccanera de Brizuela, II) Adelaida Boccanera de Novoa, III) Remo Boccanera, IV) Oscar Angel Nalin, V) Elba Juana Nalin de Viscarra y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis dias, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publiquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletin Oficial. 2) (...). 3) (...). 4) (...).-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto de la demanda: A fs. 11, se apersona la letrada Vallejo, Puppi Monica Raquel como apoderada de Boccanera Alberto D.N.I. Nº 7.370.452 y Boccanera Ana Maria D.N.I. Nº 10.931.296, ambos con domicilio en calle Centenario Nº 403, Tafi Viejo, San Miguel de Tucuman con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva contra Antonio Boccanera y quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Centenario Nº 403 de la Ciudad de Tafí Viejo y según plano de Mensura Nº 33.241, que se adjunta y que fuera inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de la ciudad de Tafí Viejo, Expte. Nº 8169-B-98 y en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, Expte. Nº 7903-S-1999, identificado de la siguiente manera: Circunscripción: I, Sección: A, Mzna 65, Parcela: 29, Padron: 181.471, Matrícula: 4111, Orden: 531. Los actores desde su nacimiento residen en la propiedad de calle Centenario 403, el inmueble pertenecía al señor Remo Boccanera por lo que siempre poseyeron con animus domini, en forma pública, pacifica, continua e interrumpida desde hace mas de 60 años. Asimismo, los hijos de los actores siempre se comportaron, en forma pública como propietarios del inmueble y realizaron actos materiales continuos que exteriorizaron no solo el "animus" sino también el "corpus" por el hecho de la posesión que fue ininterrumpida por mas de 60 años. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 27/11 y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.318.

JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta a cargo de la Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados "BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. nº 2875/17 en los que se ha dictadola siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 05 ce Noviembre de 2018. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 28 de diciembre de 2018, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día jueves 28 de febrero de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal. III. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ al día martes 20 de agosto de 2019 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. IV. Ordenar la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán y en un diario de mayor circulación nacional. Hágase Saber "Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2018. Dra. María Karina Dip, sec. E 29/11 y V 05/12/2018. \$1673,75. Aviso Nº 220.415.

JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CABRAL OSCAR HUMBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 3127/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico Colabella Horacio Pablo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martin N. 1051, 9º Depto "C" -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez - Secretaria, 28 de Noviembre de 2018.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.434.

JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez titular Sr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 18/10/2018 recaída en los autos " COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA s/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. Nº 4087/14", aclarada mediante sentencia de fecha 09/11/2018, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "COMPAÑÍA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-62434870-9 con domicilio legal en calle Salta Nº 660, Piso 1, Dpto. K, de la ciudad de S.M. de Tucumán, inscripta en fecha 20/03/2015 en el Libro de Protocolos Sociales del año 2015, bajo el Nro. 24, Tomo VI, fs. 274/290; bajo la modalidad de conjunto económico o grupo económico integrado con el Sr. Jorge Alejandro Rigourd, conforme la presentación de fecha 04/12/2014; y se ha fijado el calendario concursal: I- El 04/02/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (04/12/2014) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la LCQ; II- El 21/03/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ. III- El 09/05/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. IV- La audiencia informativa se celebrará el día 30/09/2019 a hs. 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El Sindico designado en autos es el Estudio Contable González, Leone & Asociados con domicilio en calle Chacabuco Nº 7, Piso 4, Dpto. "B", de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y 18:30 a 20:30 hs.(email: estudiogonzalezleone@gmail.com -TE 0381-4846301). Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2.018.- Dr. Pero Miguel Rocchio Batista, sec. E 26 y V 30/11/2018. \$2.680. Aviso N° 220.294.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA GUERRA GUSTAVO DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 3070/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Augusto José González Matos; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Paso De Los Andes 557 -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- DRMC.- 3070/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-.-Secretaria, 26 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 29/11 y V 05/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.408.

JUICIOS VARIOS / CORONEL ROSA DALMIRA C/ PINELLO CARLOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Pinello Carlos Oscar, DNI Nº 5096157 que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "CORONEL ROSA DALMIRA c/ PINELLO CARLOS OSCAR S/COBRO DE PESOS s/ X -INSTANCIA UNICA", expediente nº 1260/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2018. 1)... 2) Atento a las constancias de autos, en especial cédula devuelta que se encuentra glosada a fs. 319, informe de la Justicia Federal de fs.324vta. notifíquese a Pinello Carlos Oscar DNI 5.096.157 mediante la publicación de edictos (Libre de Derechos) para que en el término de cinco días comparezca por sí o por letrado apoderado y constituya nuevo domicilio, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL.- Asimismo notifíquese la providencia de fecha 21/8/18 (fs. 313). Fdo. Dr, Guillermo E. Kutter - Juez.1260/14.LRR. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- Agréguese la cédula sin diligenciar y téngase presente lo manifestado. Ampliando el punto 2 de la providencia de fecha 2/5/18 (fs.254) Intímese Carlos Oscar Pinello DNI 5.096.157 para que dentro del tercer dia presente el titulo de propiedad del inmueble con Matricula Registral 1995/23, Padrón Provincial 834903 ubicado en Avda. Mate de Luna 1606 - 6º Piso A de esta ciudad, bajo apercibimiento de obtenerlo a su costa. Librese cedula .-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez.1260/14.RRL- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Dr. Mariel F.V. Melero, sec. E 30/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.452.

JUICIOS VARIOS / DELL' AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Proc. Matias Ovejero, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la tramitan los autos caratulados: "DELL' AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 673/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la demandada Rotta di Caro Pricila, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.-Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 14/12/2018 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Atento a lo solicitado y constancias de autos notifíquese a la accionada Rotta Di Caro Pricila , mediante publicación de edictos en el Boletin Oficial de la Provincia por el término de tres días. - San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Secretaria. Se hace constar que el presente va de libre derecho. E 30/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.478.

JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo I de la Proc. Matías Ovejero, a cargo de la DR. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/ CHUNG WOON YONG Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1071/15 , en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.-A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, publicación de edictos Judiciales y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 5 de Agosto de 2015 de fs. 35. Téngase por incontestada la demanda, para el accionado Pack Dae Chae. Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del C.P.L: Hágase saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del Juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura a pruebas reitérese una vez firme la presente.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018. Secretaria. Se hace constar que el presente va de libre derecho. Fdo. Dra. Valeria Iramain. Secretaria. E 27/11 y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.299.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 3934/13, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme fuera ordenado en el punto 1) del proveido de fecha 11/06/18 (fs. 202).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. -/// "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- i) Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del juramento del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos LEON JACOB, a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en e Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.-Hagase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaría. -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Extracto de la demanda: Se hace constar que Ricardo Alfredo González (D.N.I. Nº 10.016.802) y Ana Lía Escudero (D.N.I. Nº 12.449.571), ambos argentino, mayores de edad, con domicilio real en calle Saavedra Nº 1473 - Barrio Los Cuarteles, de San Miguel de Tucumán; iniciaron un juicio de prescripción adquisitiva veinteñal en contra de quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú Nº 151, Casa Nº 22, Manzana "D" - Barrio Nicolás Avellaneda IV, de Yerba Buena.- Con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 483.335 - Matrícula Nº 7.713 Bis -Orden Nº: 1.377 - Circunscripción: I - Sección: N - Lámina Nº: 125 - Manzana Parcelaria Nº: 26D24 _ Parcela: 22.- Secretaría, 18 de Octubre de 2018. 30/11 y V 06/12/2018. \$2680. Aviso N° 220.442.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION"

POR 5 DIAS -Libre de Derechos (Ley 6314) - (BOLETIN OFICIAL). - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Jorge Luis Juárez el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN s/ SUCESION" - EXPTE. Nº 6280/17. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 24/08/17 de fs. 20, punto 7. Prosiga el presente juicio sin la intervención de Jorge Luis Juárez. Personal. Notifíquese a Jorge Luis Juárez mediante edicto que se publicará por el termino de cinco días, Libre de Derechos (Ley 6314) Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- "San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. - Dra. Silvia María Mora - Secretaria. - E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.477.

JUICIOS VARIOS / MEDINA JUANA LORENA C/ LENCINA JULIA CORINA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUANA LORENA c/ LENCINA JULIA CORINA s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 421/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: .-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2018, siendo día y hora señalados comparecen por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a la audiencia del Art. 42 del CPL fijada en los presentes autos la actora Medina Juana Lorena asistida por su letrado apoderado Dr. Jose Antonio Gonzalez Cespedes . Se hace constar que no se encuentra la parte demandada ni su letrado apoderado. Abierto el acto la parte actora manifiesta que ante la incomparencia de la contraria, lo cual impide arribar a un acuerdo, solicita la continuación de la causa conforme a estado en que se encuentra. Oido lo expuesto la proveyente resuelve: No arribándose a ningún acuerdo, téngase por intentado el acto y atento a lo peticionado por el actor se dispone: llamar los autos para dictar sentencia definitiva. notifíquese a la demandada por edictos Libre de Derecho y por tres días .-Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-421/15 OYM Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 30/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.458.

JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ SANTILLAN MIGUEL GUSTAVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C. Rojas, ha dispuesto en los autos caratulados PREFERENCIAL S.A. C/ SANTILLAN MIGUEL GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO.-EXPTE. - 2199/18 notificar a MIGUEL GUSTAVO SANTILLAN DNI. 22.877.404 la Providencia que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2018.- I.- Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja Fuerte la documentación original acompañada. - II. - Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y por parte, con domicilio legal constituido, en mérito a la copia de poder adjuntada, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$70.000 y \$21.000 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. - A sus efectos, líbrese oficio.... Notificaciones diarias en Secretaría. Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto mediante la Acordada 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- III.- ... IV.-... V.- ... Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez.PGV2199/18 Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en secretaría para compulsa de la parte.- San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. E 27/11 y V 03/12/2018. \$2161,25. Aviso N° 220.324.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. De Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Auto Agro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados y Capitalización, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintiún Mil Quinientos - (\$21.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. -Hágase Saber.- - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom.-" Secretaría. 1 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.473.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 803/18".-, se hace saber Berarducci, Elsa Del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/10/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese .-MOLINELIC-803/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juzgado de Cobros y Apremios de la IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$13.000,00 y \$2.600,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorizase al/la letrado/a, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante.- MVT 803/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juzgado de Cobros y Apremios de la IIº Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de octubre de 2018.- Fdo. Dra. Berenje María Lucia. Prosecretaria. E 26 y V 30/11/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.289.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guido Guidi S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3121/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.08.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3121/16. San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2016. Agréguese y téngase presente. - Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$202.000,00 y \$60.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Luis R. Albornoz (M.P. 2667); Tomas Olmedo (M.P. TOMO 61 - FOLIO 157 - C.P.A.C.F. -FOLIO 120 - C.A.S.I), y/o quiénes estos designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 26 y V 30/11/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.290.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3637/17", se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/07/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Cabildo Nº 2677, Piso 7 - Ciudad Autónoma De Bs. As., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.444.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fimar S.R.L. -CUIT N° 30-71183309-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 380/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/2/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-380/18. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.542,68 y \$7.500,00en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240)... Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.-JJAM 380/18. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 26/11 y V 03/12/2018. Libre dde Derechos. Aviso Nº 220.303.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Direx Do Brasil Ltda. -CUIT Nº 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/8/2018, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. - EVI-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.415,73 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítese la De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. Martin Miguel J. Rodriguez DNI N° 28.883.873 M.P. N° 6036. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en secretaría. IV) ... Fdo Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.360.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Manzur Delia Susana -CUIT N° 27-04558134-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8901/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8901/13. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Manzur Delia Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$46.209,71(pesos: cuarenta y seis mil doscientos nueve con 71/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.-Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$5.890.-(pesos: cinco mil ochocientos noventa).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2018. - E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.459.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Top Hogar S.A. -CUIT N° 30-70834687-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOP HOGAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5539/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018. - Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5539/14. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos - Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de TOP HOGAR S.A., hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 25.176,90 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (Apoderado actor) en la suma de \$10.000.-(Pesos Diez Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.354.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/MARTIN CLAUDIO FEDERICO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Martin Claudio Federico - CUIT Nº 20-27017085-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2987/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02.03.16 -fs.13-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -SE-2987/15. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. - Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.250,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018.- E 28/11 y V 04/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.364.

JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez titular Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 18/10/2018 recaída en los autos "RIGOURD JORGE ALEJANDRO s/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. Nº 4111/14", se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JORGE ALEJANDRO RIGOURD, C.U.I.T. 20-20178863-4, con domicilio real en Av. Presidente Perón, de la ciudad de Yerba Buena, Country Jockey Club, lote 159, con domicilio comercial en calle San Martín Nº 610, Piso 5to., dpto. 21 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; bajo la modalidad de conjunto económico o grupo económico integrado con la sociedad denominada "Compañía Privada de Finanzas e Inversiones Sociedad Anonima", conforme la presentación de fecha 05/12/2014; y se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 04/02/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (05/12/2014) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la LCQ; II- El 21/03/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ. III- El 09/05/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. IV- La audiencia informativa se celebrará el día 30/09/2019 a hs. 11:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El Sindico designado en autos es el Estudio Contable González, Leone & Asociados con domicilio en calle Chacabuco Nº 7, Piso 4, Dpto. "B", de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y 18:30 a 20:30 hs. (email: estudiogonzalezleone@gmail.com - TE 0381-4846301). Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018.- Dr. Pero Miguel Rocchio Batista, sec. E 26 y V 30/11/2018. \$2.602,50. Aviso N° 220.295.

JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2018.- Agreguense los oficios informados que se acompaña.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. - En los mismos, cítese alos herederos de Assaff María (ver informe de fs. 135 vta) y a Assaff de Assaff Antonia , Assaff de Assaff Emma, y Asaff Sala Elias y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-"s16 AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez..-10 Se hace constar que en los autos antes descriptos la sra. Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y el sr. Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581 persiguen la prescripción adquisitiva de un10 inmueble ubicado en calle Centenario Nº 63 - Tafi Viejo - Tumán - Padrón Nº 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. Saludo A Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 30/11 y V 13/12/2018. \$4.480. Aviso N° 220.447.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO JUAN RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y comercial común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaria Quinta, a cargo del autorizante Dr. Camilo E. Appas, Secretario a concurso y Quiebras, Juzg. Civil y Como Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados "VALLEJO JUAN RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. Nº 2696/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos Considerando Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Juan Ramon Vallejo, DNI Nº 26.139.584, CUIL Nº 20-26139584-4, argentino, soltero, con domicilio en calle Chacabuco Nº 3900, CGT Mza. G, Casa 5 de esta ciudad. II. designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día viernes 30 de noviembre de 2018, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día miércoles 20 de febrero de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día martes 9 de abril de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. V. designar el día jueves 23 de mayo de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto: en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VIII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. Hagase saber" Fdo: Dra. Vazquez Hilda Graciela Del Valle - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018. E 26 y V 30/11/2018. Libre de Derecho. Aviso Nº 220.283.

JUICIOS VARIOS / YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/ OSCARI HECTOR SEGUNDO Y OTRO

POR 2 DIAS - Se hace saber a CIA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA que por disposición de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala 2 Centro Judicial de la Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Laura Penna por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "YBAÑEZ SERGIO GUSTAVO C/OSCARI HECTOR SEGUNDO y OTRO S/ Z- DAÑOS y PERJUICIOS", Expediente Nº 1950/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: SAN Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018.1) 2) Atento a las constancias de autos, confecciónese edicto notificando a la aseguradora la sentencia de fecha 05/04/2016 (fs. 567), libre de derecho conforme al beneficio para litigar sin gastos que goza la parte actora. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2016 .- Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: I. Conceder el recurso de casación interpuesto por la parte actora a fs. 519/534, en contra de la Sentencia Nº 193 de fecha 29 de abril de 2014 dictada por esta Sala a fs. 512/514. II. Disponer la inmediata elevación de los presentes autos a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán a sus efectos. La presente sentencia es dictada por dos miembros del Tribunal por existir coincidencia de votos entre el primer y segundo votante (art. 23 bis de la LOT, texto incorporado por la Ley N° 8.481). Hágase Saber.- Fdo. Dra. Maria Dolores Leone Cervera ante Mi: Maria Laura Penna. Secretaria, San Miguel de Tucuman, 25 de septiembre de 2018. - E 30/11 y V 03/12/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 220.474.

JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de octubre de 2018. Atento lo peticionado, cítese a: Roldán de Isis Elsa Nieva o Nieve Roldán y a Bernardino Nori Roldán y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art.284 Inc.5°,393,394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI nº11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Rio Chico, constituyendo dimicilio legal en casillero nº 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial nO 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 a12: 185,73mts.; del2 al3: 163,63 mts.; del3 al4: 128,03 mts.; del4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Supo neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda:al Norte: Ruta Provincial n° 331 ;al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón nº:163803; Mat. y nº de Orden: 32379/23;I;Secc.:E; Manz.: O; Lam.:43; Pare.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L013, F0136, s: C, Año: 1967. Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que la recibió de sus abuelos, antiguos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupándola "animus domini". Señala también que como poseedor no tuvo nunca una reclamación de orden judicial ni extrajudicial alguna, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo. - Ofrece Pruebas. Cita Derecho. - Secretaría, Concepción, 25 de octubre de 2018.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 20/11 y V 03/12/2018. \$7.430. Aviso N° 220.131.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN EXP. Nº 7080/360/18

CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN Llamado a Inscripción Pública de Interesados Exp. Nº 7080/360/18

POR 1 DIA - Objeto: Tendiente a contratar los servicios de Auditoría Externa de los Estados Contables de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, para los Ejercicios Económicos Anuales: 1º de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019; 1º Julio de 2019 al 30 de Junio 2020 y, con opción a prorroga a favor de la Institución por el Ejercicio Anual del 1º de Julio 2020 al 30 de Junio de 2021, con sus correspondientes revisiones intermedias al cierre de cada trimestre calendario, conforme a especificaciones Particulares. Valor del Pliego: \$10.000,00 (Pesos: diez mil c/00/100). Lugar de Venta: Oficina de Contrataciones - Compras, San Martín 469, 2º piso, S.M. de Tucumán. Lugar y Fecha de Apertura: Oficina de Contrataciones - Compras, San Martín 469, 2º Piso, S.M. de Tucumán, en el horario de 8:00 a 14:00, Tel. (0381) 4507132. Fdo. C.P.N. Antonio Oliva. Contador General (Int). E y V 30/11/2018. \$241,75. Aviso Nº 220.443.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION Dirección Nacional De Vialidad Licitación Pública Nacional Nº 49/2018 POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Construcción de Umbrales Soterrados y Protecciones. Ruta Nacional Nº65 - Provincia de Tucumán - Tramo: Empalme R.N. N°1V38/Límite Tucumán-Catamarca. Sección: Río Cochuna (Km 35,7). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil (\$ 8.638.000,00) referidos al mes de Mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta (\$86.380,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: : Avenida Mate de Luna Nº 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3ºDistrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 18 de Diciembre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso - "Accede al Buscador" - "Licitación Pública Nacional Nº 49/2018 - "Ruta Nacional Nº 65" y disponibilidad del pliego a partir del 15 de Noviembre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o

escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 15/11 y V 06/12/2018. \$6337,50. Aviso N° 220.043.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION PUBLICA Nº 08/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROV. AGUA
LICITACION PUBLICA Nº 08/2018
Expediente nº 2990/325-DEP-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Limpieza y Desenlame - Canal Sud - Tramo Pte. F.F.C.C. Belgrano - Fin de Sección Revestida, Valor del Pliego: \$4.500,00, Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov del Agua, el día 19/12/2018, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos - Dirección Provincial del Agua. E 29/11 y V 04/12/2018. Aviso Nº 220.402.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 39/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 39/2018

Expediente nº 6900/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, Valor del Pliego: \$2.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resol. nº 1514/DPV-2018. E 29/11 y V 04/12/2018. Aviso Nº 220.397

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 40/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 40/2018
Expediente nº 8952/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 8.000 LTS. DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA SUPER, Valor del Pliego: \$900,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00Llamado autorizado por Resol. nº 1747/DPV-2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso Nº 220.469.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 41/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 41/2018

Expediente nº 8953/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE 320.000 LTS. DE GAS OIL GRADO 3, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 17/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. nº 1754/DPV-2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso Nº 220.470.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2018

Expediente Nº 1-8936-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6º piso C S. M. Tucumán-, el día 13/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal S. M. Tucumán- Llamado autorizado por Resoluciones Nº 7212 y 8505/2018.- E 28/11 y V 03/12/2018. Aviso Nº 220.376.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2018

Expediente Nº 1-9701-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 73 unidades de Chaqueta de médico para dama -Cuello camisa o escote en V-, 38 unidades de Chaqueta de médico para hombre -Cuello tipo Mao-, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6º piso C S. M. Tucumán-, el día 13/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal S. M. Tucumán- Llamado autorizado por Resolución Nº 8377/18.- E 28/11 y V 03/12/2018. Aviso Nº 220.377.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. Nº: 10.579/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Dirección General de Compras y Contrataciones Licitación Publica Resolución N° 2039/S.Gral./18

Expte. N°: 10.579/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 9.250 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta) Módulos Alimentarios (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 11/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.216,00- (Pesos: Un Mil Doscientos Dieciseis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta Nº 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 30/11 y V 03/12/2018. \$452. Aviso Nº 220.467.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. Nº: 95.336/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Dirección General de Compras y Contrataciones Licitación Publica Resolución N° 2038/SOP/18

Expte. N°: 95.336/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 2.000 Luminarias Led para Alumbrado Público (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Alumbrado Público. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 13/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$20.000,00- (Pesos: Veinte Mil con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta Nº 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 30/11 y V 03/12/2018. \$456. Aviso Nº 220.466.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA Nº 03/18/0

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA Nº 03/18/0

Expediente nº 3081/329-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sistema de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: 4.300,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento Nº 999, el día 17/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución Nº 1066 de Fecha 29/10/2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso Nº 220.436.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA Nº 15/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA Nº 15/18/M

Expediente nº 3579/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Electobombas y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Cental, Av. Sarmiento Nº 999 Se.P.A.P.yS., el día 14/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999 (venta de pliego caduca el dia 13/12/18 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. Nº 1164 de Fecha 15/11/2018. E 29/11 y V 04/12/2018. Aviso Nº 220.399.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA Nº 16/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA Nº 16/18/M

Expediente nº 3600/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos para Stock, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento Nº 999, el día 17/12/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 14/12/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución Nº 1200 de Fecha 26/11/2018. E 30/11 y V 05/12/2018. Aviso Nº 220.437.

SOCIEDADES / ANTONIO BARBEITO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "ANTONIO BARBEITO E HIJOS S.R.L." (Modificación), Expte: 7177 /20S-A-2018. Se hace saber que por Expediente Nº 7177/205-A-2018 de fecha 26/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/09/2018, mediante el cual los Sres. Noemí Esperanza Barbeito de Lazarte, argentina, casada, maestra normal, de 68 años de edad, DNI Nº 4.722.470, con domicilio en calle Bolivar Nº 143; José Manuel Barbeito, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 64 años de edad, DNI Nº 10.992.472, con domicilio real en calle Salta Nº 137 4º C y Tomás Adrián Barbeito, argentino, casado, empresario de 58 años de edad, DNI Nº 13.221.192, con domicilio en calle Moreno Nº 867; todos los domicilios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden modificar la Administración de la sociedad. Como consecuencia, se modifica la cláusula décima del contrato social de ANTONIO BARBEITO E HIJOS S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Tomas Adrian Barbeito y Noemi Esperanza Barbeito de Lazarte, quienes investirán el cargo de gerentes, teniendo la representación y uso de la firma social en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravar con derechos reales y realizar todas las operaciones bancarias o de cualquier otra naturaleza conducentes a la concreción del objeto social. En el mismo instrumento los socios acuerdan la modificación de la cláusula decima quinta del contrato, referente a la sede social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Los socios de común acuerdo resuelven fijar la sede social en calle Bolívar Nº 143 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. E y V 30/11/2018. \$486,50. Aviso Nº 220.460.

SOCIEDADES / ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L." (Apertura de Sucursal). Expte: 6058/205-A-2018. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente Nº 6058/205-A-2018 de fecha 28/0912018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de Octubre del año 2018, mediante el cual la Sra. María Cynthia Chávez Rallín, D.N.I Nº 22062856 Y el Sr. Martín Horado Chávez Rallín, D.N.I Nº 24.514.404, socios de la sociedad "ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L.-, convienen la Apertura de la Sucursal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, estableciendo la sucursal de la Empresa Atiempo Seguridad SRL en el Pasaje Felipe Bertres nº 217 de esta ciudad; designando representantes legales a los Sres. Walter Hugo Guerra, DNI 22062856 Y al Socio Martín Horacio Cháv8Z Rallín.- San Miguel de Tucuman, 26 de Noviembre de 2018. E y V 30/11/2018. \$235,75. Aviso Nº 220.476.

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

POR 10 DIAS - La Comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER convoca a sus asociados a una asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la instucion en calle Don Bosco 2957 el dia 3 de diciembre a hs 20 en la asamblea se trataran los siguientes temas: Motivo de demora de la asamblea. Presentación del ejercicio 2017-20018 (Memoria Balance Informe Comisión Revisora de Cuentas se designaran 2 socios para la firma del acta. E 30/11 y V 13/12/2018. Aviso Nº 220.471.

SOCIEDADES / BULONERIA MITRE S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente Nº 7476-205-B-2018 Y subsiguientes, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los socios de la sociedad "BULONERIA MITRE S.R.L." en el Acta de Socios a saber: 1.- ACTA DE SOCIOS DE FECHA 18/04/2017: Se propone y se aprueba Prorroga de la vida de la Sociedad: el cual está establecido para el 17 de Mayo de 2017, estando presente la totalidad de los socios, se resuelve prorrogar la vida de la sociedad por 15 años contados a partir de la inscripción de la presente prorroga, determinando que al presente instrumento se le dé el carácter de continuación del plazo de duración del contrato social. 2. Modificación de la clausula SEGUNDA del Contrato Social: La sociedad tenga por objeto el ejercicio de la actividad de venta de bulones, ferretería en general, ferretería industrial, anclajes para hormigón, maquinaria para la construcción, tornillos en general, elementos de fijación, ventas de insumos para minería, maquinarias eléctricas, elementos de seguridad industrial, señalización, aislantes en general, adhesivos, herramientas neumáticas, como así también la confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos, importación y exportación de todo lo antes mencionado. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, construcción, reforma y reparación de edificios residencialef;. " 3. Modificación de la cláusula CUARTA del contrato social: El término de duración de esta sociedad se fija en 15 (quince) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios." 4. Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes. Los Gerentes desarrollaran sus funciones durante un mandato de 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Gerencia en ejercicio y desempelo de la administración y uso de la firma social, no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas, en negocios particulares propios o ajenos al objeto social ni en garantías, finanzas o avales a terceros, que no sean relativos a los fines sociales. Se deja establecido que los cheques, letras de cambio o pagare que libre la sociedad para su normal actividad y queden legítimamente obligadas será necesaria firma indistinta de cualquiera de los Gerentes de la sociedad. La sociedad podrá ser representada por los Gerentes personalmente ante las reparticiones nacionales. Provinciales s o municipales. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2018. Fdo. Patricia M. Fernández. Socio Gerente. E y V 30/11/2018. \$728,75. Aviso N° 220.464.

SOCIEDADES / CALIAS DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DIA - "CALIAS DEL NORTE S.R.L." S/MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL, DESIGNACION DE GERENTE Y CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES -Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público, por Expte Nº 6.751-205-C-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de septiembre de 2018 sobre Modificación del domicilio, Designación gerente y Cesión ce cuotas, entre los Sres. JULIA MARÍA ROUGES, D.N.I. Nº 31.429.896, con domicilio en Av. Salta Nº 848, 7º piso, depto. D, San Miguel de Tucumán, casada, de nacionalidad argentina, de profesión abogada y nacida el día 7 de abril del año 1.985 y NICOLAS ROUGES, D.N.I. Nº 32.144.049, argentino, de profesión abogado, soltero, nacido el día 10.05.1986, con domicilio en Los Ceibos 1278, Yerba Buena, en adelante los CEDENTES, por una parte; y por la otra lo hacen los Sres. WALTER RICARDO PODINGA, D.N.I. Nº 16.458.650, con domicilio en Bº Viluco, Mzna. A, casa 2, San Miguel de Tucumán, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante y nacido el día 04.06.1963 y JORGE MAURICIO WOLTERS, D.N.I. N° 22.336.979, con domicilio en Calle Estados Unidos N° 31, 2° B, San Miguel de Tucumán, casado, de nacionalidad argentino, de profesión licenciado en sistemas de información y nacido el día 14.02.1972, en adelante los CESIONARIOS; quienes se reúnen a los fines de: celebrar cesión de cuotas sociales, modificar el domicilio social y designar nuevo gerente de la sociedad "Calias del Norte S.R.L.", la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 11 Tomo XVI, Fs. 85/90, Expte. 488/205-C-2016, y por lo cual manifiestan de común acuerdo lo siguiente: Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle EEUU N° 31 Piso 2 Dpto. "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Designación de Gerente: los socios designan a los Sres. Walter Ricardo Podinga y Jorge Mauricio Wolters como gerentes de la sociedad, a los fines que los mismos la representen, ya sea mediante su actuación indistinta y/o conjunta.-Objeto de la Cesión: En virtud del presente contrato los CEDENTES ceden la propiedad de la totalidad de sus cuotas sociales a los CESIONARIOS, las cuales son representativas del 100% del capital social, importando la presente cesión, la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes del status de socio. Precio y Forma de Pago: El precio total de la presente cesión se fija en la suma de \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil), los cuales son abonados en este acto por los CESIONARIOS a los CEDENTES, sirviendo el presente instrumento de formal recibo y carta de pago en tal concepto. Se aclara que cada CEDENTE recibe la suma de dinero proporcional a las cuotas cedidas, es decir que cada uno recibe la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil). Declaraciones: Los CEDENTES declaran y garantizan que las cuotas sociales que por este contrato ceden no se encuentran afectadas por gravamen y/o restricción alguna, que la presente operación se realiza en base a títulos perfectos, y que no existe vicio alguno que afecte la propiedad de las cuotas sociales cedidas. Suscripción del Capital: En virtud de la presente cesión se modifica la suscripción e integración del capital social y consecuentemente la cláusula quinta (5ª) de su contrato social, quedando suscripto el capital social de la Sociedad de referencia conforme al siguiente detalle: a) Ciento cincuenta y cinco (155) cuotas sociales suscriptas por el Sr.

WALTER RICARDO PODINGA, es decir un 50% de las cuotas sociales. b) Ciento cincuenta y cinco (155) cuotas sociales suscribe el Sr. JORGE MAURICIO WOLTERS, es decir un 50% de las cuotas sociales. Indemnidad: Conforme a lo manifestado en la cláusula cuarta del presente instrumento, los CEDENTES declaran bajo juramento de ley que la sociedad de referencia no posee deudas hasta el día de la fecha y, para el hipotético supuesto en que surgieren deudas de la sociedad por periodos previos a la firma del presente contrato, los mismos se comprometen a solventar las mismas, respondiendo en consecuencia por evicción, vicios redhibitorios y/o pasivos de la referida sociedad correspondientes a periodos previos al día de la fecha. E y V 30/11/2018. \$1056.75. Aviso Nº 220.450.

SOCIEDADES / CAMARA DE COMERCIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil "CAMARA DE COMERCIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN" - convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 10 de Diciembre de 2018 a las 19 hs. en Salta Nº 697 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1.1 Motivo de la demora en la Convocatoria Asamblearia. 1.2 Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2017. 1.3 Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del padrón electoral, c) Recepción de impugnaciones del padrón electoral, d) Resolución sobre impugnaciones al padrón electoral, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre las impugnaciones, h) Oficialización de las listas de candidatos, i) Control del escrutinio y proclamación de autoridades. 1.4 Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea y para el día 9 de Diciembre de 2018 se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de Autoridades de 16 a 18 hs. 2. Designación de dos asociados para la firma del Acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19. E y V 30/11/2018. \$341,75. Aviso N° 220.481.

SOCIEDADES / CLUB A TLETICO SAN JOSE

POR 1 DIA - Por Resolución 339/18-DPJ de fecha 28/11/2018 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve : 1º) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "CLUB A TLETICO SAN JOSE" con domicilio legal en la Ciudad de Yerba buena, Provincia de Tucumán, para el día 03/12/2018, a hs. 18:00 la que se realizara en sede social de calle Independencia Nro. 55-Yerba Buena - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1º.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1º.2.-Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. - 1°.4. - Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1º.5.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a.- Confección y exhibición de padrón electoral. b.- Recepción de Impugnaciones al padrón, c.- Resolución sobre Impugnaciones, d.- Recepción de listas de candidatos, e.- Recepción de Impugnaciones a las listas, f.- Resolución sobre Impugnaciones, g.- Oficialización de listas de candidatos, h.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1º6- Designación de dos asociados para firmar el acta.- y 2°) Convocar en igual sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14/12/2018 para tratar el si2uiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 19:00- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 19:00. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 30/11/2018. \$440. Aviso Nº 220.453.

SOCIEDADES / CUARTO CRECIENTE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 28/11/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "CUARTO CRECIENTE S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Sra. Yolanda María Negaliza Yapur Navarro, DNI Nº 32.816.679, CUIT 27-32816679-3, argentina, de profesión docente, casada, fecha de nacimiento 21/10/1987, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 863 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán; y la Sra. Lourdes Beatriz Villafañe López, DNI 35.521.092, CUIT 27-35521092-3, argentina, de profesión psicóloga, soltera, fecha de nacimiento 15/04/1991, con domicilio en calle Colón 232 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Moreno 105, ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola de campos para destinarlos a la producción forestal, de caña de azúcar, cerealista, granos, oleaginosas, semillas y cultivos industriales, la explotación ganadera en todos sus aspectos y etapas, tambos, chacras, granjas y quintas, tanto para cría como para inverne; 2) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de bienes relacionados con los productos agropecuarios mencionados en el puntos 1 de este objeto, incluyendo la compraventa de semillas, por cuenta propia y de terceros;3) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador al Sr. Sergio Eduardo Silva, DNI 29.135.039 y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Emilio Ignacio Villafañe, DNI 12.689.331, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designación efectuadas, fijando domicilio especial en calle Moreno 105 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal al Sr. Sergio Eduardo Silva, DNI 29.135.039 quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial en Moreno 105 de la ciudad de Aguilares, Tucumán. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán,

28 de Noviembre de 2018. Fdo. Yolanda María Negaliza Yapur Navarro. Socia Gerente. E y V 30/11/2018. \$888,75. Aviso N° 220.463.

SOCIEDADES / EL FARAON S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 6940/205-E-18, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 01/11/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) "EL FARAON S.A.S.", siendo integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Sra. Coria Maria Laura, CUIT Nº 27-28151132-2, con domicilio en Pasaje Chazarreta 1385, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentino, ama de casa, soltera, mayor de edad. Sr. Pinna Juan Jesus Piero cuit Nº 20-33541728-4, con domicilio en Pasaje Chazarreta 1385, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentino, comerciante, soltero, mayor de edad. Domicilio: La Sociedad establece su Domicilio Social y Legal en Lamadrid N°2386, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Principal: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, intermediación y/o ventas por consignación de productos alimenticios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.-(Pesos Cincuenta mil) representado por 50(Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.-(pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe de la siguiente forma: socio Coria Maria Laura, 25 (Veinticinco) acciones, y socio Pinna Juan Jesus Piero, 25 (Veinticinco) acciones.-Organización de la Administración: La Administración de la firma social estará a cargo del Sra. Coria Maria Laura. La Representación de la firma social estará a cargo del Sr. Pinna Juan Jesus, quien ejercerá la representación de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada Año. San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2018. E y V 30/11/2018. \$485,50. Aviso Nº 220.449.

SOCIEDADES / EL SACRIFICIO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 6557/205 E 2018 y 5258/205 E 2018 de fecha 24/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/08/2018 "EL SACRIFICIO S.R.L." Capital Social- El capital social se fija en la suma de \$150.000(pesos Ciento Cincuenta mil) y está dividido en 1500 cuotas de \$100 (pesos Cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Horacio Matías Graneros, 375 cuotas por un valor de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500,00), el Sr. Horacio Eduardo Graneros, 375 cuotas por un valor de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500,00), el Sr. Diego Alejandro Graneros 375 cuotas por un valor de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500,00), y la Srta. María Paula Graneros 375 cuotas por un valor de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500,00) totalizando la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) - las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. E y V 30/11/2018. \$354. Aviso Nº 220.454.

SOCIEDADES / GANADERA DEL NORDESTE S.R.L.

POR 1 DIA - GANADERA DEL NORDESTE S.R.L. (Reforma de Contrato Social designación de autoridades), Expedientes 7335 y 7483, Cód.: 205-G-2018. Se hace saber que por Expedientes 7335 y 7483, ambos Cód. 205-G-2018, de fecha 15/11/2018 y 22/11/2018 respectivamente, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/10/2018 mediante el cual los Sres. Eduardo Luis Bartolucci, D.N.I. Nº 10.820.163, de 65 años de edad, casado, abogado, de nacionalidad argentina; la Sra. Paula Bartolucci, D.N.I. Nº 31.127.565, de 34 años de edad, casada, abogada, de nacionalidad argentina; y la Sra. Maria Jose Bartolucci, D.N.I. Nº 31.644.230, de 33 años de edad, casada, abogada, de nacionalidad argentina, todos ellos domiciliados en calle Venezuela nº 73 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán; únicos socios de la firma GANADERA DEL NORDESTE S.R.L., deciden modificar la cláusula sexta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que serán designados por los Socios. El Gerente gozará de todas las facultades administrativas necesarias, y en tal carácter representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de hechos, actos, o negocios jurídicos. Cuando se designe más de un Gerente, el uso de la firma social y representación será ejercida en forma conjunta o indistinta de cualquiera de ellos. La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios ajenos a los sociales, ni tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los socios o terceros.", y designar para desempeñar el cargo de Gerentes, representando a la Sociedad en forma conjunta y/o indistinta, a los Señores Eduardo Luis Bartolucci y Paula Bartolucci, cuyas condiciones personales constan en este instrumento. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. E y V 30/11/2018. \$497,52. Aviso Nº 220.468.

SOCIEDADES / HAMBURNORTE S.R.L.

POR 5 DIAS - A los fines previstos en el art. 2º, de la Ley 11.867, con la intervención del Escribano Nicolas Federico Odstrcil, Adscripto al Regsitro Nº 51, con domicilio calle La Rioja Nº 263, de San Miguel de Tucumán; se notifica por el término de cinco días habiles, que: Alfredo Humberto Zulli, DNI 17.268.225 y Cristina Beatriz Gandur, DNI 20.178.852, con domicilio en Santiago 11 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; venderan, en caso de acuerdo, a los señores David Jorge Nasrallah, DNI 14.481.924 y Cristina Elena Montes, DNI 16.541.897, ambos con domicilio en Avenida Sarmiento 450, 8º Piso "A", de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; el Fondo de Comercio, consistente en las cuotas sociales de la firma HAMBURNORTE S.R.L., CUIT Nº 33-70807325-9 con domicilio legal en calle Necochea Nº 248, de San Miguel de Tucumán y domicilio comercial en Talcahuano Nº 78, de la Ciudad de Salta; encontrándose dicha firma inscripta en el Registro Púbico de Comercio de la Provincia de Tucumán, que se dedica al negocio de compra-venta, comercialización, alquiler, leasing, cesión, consignación, representación, distribución, importación y exportación a nombre propio y/o por cuenta de terceros, de alimentos comestibles, etc..- Todos los acreedores afectados por la transferencia, podrán notificar su oposición al comprador, en el domicilio del Registro Público Nº 51, al Escribano Adscripto Nicolas Federico Odstrcil, ubicado en Calle La Rioja Nº 263, de San Miguel de Tucumán, de Lunes a Viernes de 9:30 a 12:30; hasta diez (10) días hábiles de la última publicación; reclamando la retención por el Escribano mencionado, del importe de sus respectivos créditos. Este derecho podrá ser ejercido tanto por los acreedores reconocidos en la Nota que entregaran los transmitente, a los compradores, como por los omitidos en ella, que presentaren los títulos de sus créditos, ó acreditaren la existencia de ellos, en el término de veinte días. - El importe respectivo será retenido por el Escribano, debiendo mantenerlo por el término de veinte días, a fin de que los presuntos acreedores puedan obtener el embargo respectivo.-Una vez transcurrido el plazo de diez hábiles desde la última publicación sin que medie oposición, ó cumpliéndose retención, del importe correspondiente, si se hubiera producido oposición; recién podrá otorgarse, válidamente el instrumento de venta, con los requisitos previsto en la mencionada ley, para que produzca efecto con respecto a terceros.-La Cesión y compra venta de la cuotas sociales no se ha efectuado a la fecha, ni fijado su precio, ni la presente es una oferta ó similar; tampoco obliga a los Sres. Gandur y Zulli con los eventuales adquirentes mencionados ó viceversa, quedando excluido del patrimonio societario, el inmueble matrícula Nº 11.206, ubicado en la intersección de las calles Alvarado y Talcahuano, de la ciudad de Salta. E 26 y V 30/11/2018. \$3.691,25. Aviso N° 220.288.

SOCIEDADES / HELPA S.A.

POR 5 DIAS - HELPA S.A. Convocatoria. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Helpa S.A. para el día 14 de diciembre de 2018, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Monteagudo Nº 49, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2º.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para la celebración de la Asamblea. 3º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, lnc. 1º de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio Nº 40 cerrado el 30 de Abril de 2018. 4º.-Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 6° .-Asignación de Resultados. 7º.- Tratamiento de los aportes irrevocables según actas de Directorio de fechas 17/04/2018 y 22/11/2018. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca está disponible en su Sede Social, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 8 a 18 hs. El directorio. E 27/11 y V 03/12/2018. \$2.293,75. Aviso N° 220.331.

SOCIEDADES / RODRIGUEZ Y JULIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 7459/205-R-2018 de fecha 22/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RODRIGUEZ y JULIO CONSTRUCCIONES S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Eduardo Salvador Rodríguez, mayor de edad, Argentino, D.N.I. Nº 22.428.465, estado civil Divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. Ignacio Bass Nº3.688, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y Daniel Alejandro Julio, mayor de edad, Argentino, D.N.I Nº 26.455.167, estado civil Divorciado, con domicilio en Av Belgrano Nº 2903 - Dpto. 76 - Blok 3 , San Miguel de Tucumán, Tucumán.-Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza Nº 31 09, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (Diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades. 1) Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles; como así también la realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de Licitaciones para la construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social, la intermediación en la compra, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros y de mandatos 2) Inmobiliaria : operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquileres, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive la comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo .de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También' podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,-(Pesos Cien Mil), dividido en 100 (Cien) cuotas iguales de \$1.000,-(Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Eduardo Salvador Rodríguez , 50 cuotas sociales, y Daniel Alejandro Julio, 50 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes de manera conjunta e indistinta.— Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre cada año.— San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.— E y V 30/11/2018. \$905,25. Aviso N° 220.456.

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIAS - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2018 a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martin 1092, piso 2º de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2.- Adecuación final de la Reforma del Estatuto Social. 3.-Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora- después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. El Consejo de Administración Mendoza, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente. E 28 y V 30/11/2018. \$1060.50. Aviso Nº 220.381.

SUCESIONES / ABEL ROBERTO VEGA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ABEL ROBERTO VEGA, DNI Nº 10.151.336, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 05 de Septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet. Secretaria. - E 28 y V 30/11/2018. \$150. Aviso Nº 220.350.

SUCESIONES / ALMIRON, VICTOR MANUEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de ALMIRON, VICTOR MANUEL, DNI nº 22.394.827, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 13 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Graciela del V. Pellegri. Secretaria. E 29/11 y V 03/12/2018. \$150. Aviso Nº 220.427.

SUCESIONES / BENJAMIN FRIAS ALURRALDE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BENJAMIN FRIAS ALURRALDE, D.N.I. Nº 13.784.954, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.472.

SUCESIONES / CANTO MANUEL ALFREDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CANTO, MANUEL ALFREDO, DNI nº 11.239.262, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 19 de Septiembre de 2018. E 28 y V 30/11/2018. \$150. Aviso Nº 220.349.

SUCESIONES / CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 2.523.817 y de ABRAHAM SULAIMAN ZAHARA, L.E. Nº 6.992.811, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.433.

SUCESIONES / ELENA MERCEDES PALISA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ELENA MERCEDES PALISA, DNI Nº 6.217.759, cuya sucesión tramita por ante esta secretaria autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Mariana Manes. Prosecretaria. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.431.

SUCESIONES / ERNESTO RAUL VENEZIANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ERNESTO RAUL VENEZIANO (D.I. Nº 8.061.096) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 28 y V 30/11/2018. \$150. Aviso Nº 220.366.

SUCESIONES / FELIPE ORELLANA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de FELIPE ORELLANA, D.N.I. 13.479.497, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Fdo. Guadalupe Gonzalez Corroto. Seretaria. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso N° 220.440.

SUCESIONES / FERNANDO SEGUISMUNDO HERRERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a 105 herederos o acreedores de FERNANDO SEGUISMUNDO HERRERA, DNI Nº 7.049.589, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autofizante. San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018.- E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.475.

SUCESIONES / GRACIELA DE VALLE MEDINA DNI. Nº 14.359.555

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GRACIELA DE VALLE MEDINA DNI. Nº 14.359.555, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.- E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.462.

SUCESIONES / HILARIO ERNESTO MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HILARIO ERNESTO MARTINEZ (D.I Nº 7.086.896) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.465.

SUCESIONES / JOVITA BEATRIZ GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JOVITA BEATRIZ GARCIA (D.I. Nº 4.327.451) y BERNARDINO SEGUNDO STATI (D.I. Nº 6.822.029) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 28 y V 30/11/2018. \$150. Aviso Nº 220.348.

SUCESIONES / JUAN CARLOS MAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS MAS (L.E. Nº 8.084.489) y MARIA EUGENIA PALOMAR (L.C. Nº 5.576.893) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 30/11 y V 04/12/2018. \$150. Aviso Nº 220.432.

SUCESIONES / JUAN DOMINGO PEREYRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN DOMINGO PEREYRA, DNI. Nº 11.322.584, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.- Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores. Prosecretario. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.435.

SUCESIONES / JULIO AUGUSTO CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO AUGUSTO CARRIZO (D.I. Nº 3.501.729) y EUFRACIA ELVA DILASCIO (D.I. Nº 8.952.391) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 29/11 y V 03/12/2018. \$150. Aviso Nº 220.398.

SUCESIONES / LUIS ROBERTO MAGGIOLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ROBERTO MAGGIOLO (L.E. Nº 7.033.852) y JUANA ROSA CORDOBA MOLINA (D.I. Nº 1.929.331) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 29/11 y V 03/12/2018. \$150. Aviso Nº 220.411.

SUCESIONES / MALTEZ, MATIAS RODOLFO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de MALTEZ, MATIAS RODOLFO, DNI nº 11.403.004, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 06 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 28 y V 30/11/2018. \$150. Aviso Nº 220.344.

SUCESIONES / MARIA ELISA ENRIQUETA FLASS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ELISA ENRIQUETA FLASS, DNI. Nº 2.386.222, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.461.

SUCESIONES / RENATO CARLOS BIANCATO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IXo Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RENATO CARLOS BIANCATO, DNI. Nº 1.721.689 y de HAYDEE RAMONA MAGLIETTI, DNI. Nº 6.968.527, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2018.- Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.451.

SUCESIONES / RODRIGUEZ CARLOS HECTOR

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX de la IXo Nominación, Secretaría, a cargo de los Dres Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores del causante RODRIGUEZ CARLOS HECTOR, D.N.I. 7.053.652, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría DEL autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN).- San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.457.

SUCESIONES / SILVA FRANCISCO DAMIAN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de SILVA FRANCISCO DAMIAN, DNI N° 12.461.726, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de noviembre 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegri, secretaria. E 30/11 y V 04/12/2018. \$150. Aviso N° 220.480.

SUCESIONES / TOMAS ANSELMO AREDES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TOMAS ANSELMO AREDES, DNI Nº 7.029.793 y de LIDIA ELOISA POSLEMAN, DNI Nº 2.533.204, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.455.

SUCESIONES / VICTOR HUGO MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO MARTINEZ DNI Nº 8.090.154, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 30/11/2018. \$120. Aviso Nº 220.479.

Numero de boletin: 29384

Fecha: 30/11/2018